



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 075-2020-TCE
Juez Sustanciador: Dr. Ángel Eduardo Torres Maldonado

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 075-2020-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 075-2020-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, Distrito Metropolitano, 11 de enero de 2021. Las 18h30.-

I. ANTECEDENTES:

1. El 01 de septiembre de 2020, se recibe en Secretaría General de este Organismo, un escrito que contiene la denuncia del doctor Fausto Rodrigo Lupera Martínez en contra de la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral; ingeniero José Cabrera Zurita; ingeniera Esthela Liliana Acero Lanchimba, consejeros principales del Consejo Nacional Electoral; y de los abogados Lenin Sulca Villamarín; y, Dayanna Torres Chamorro, servidores del Consejo Nacional Electoral. (F.57).
2. La Secretaría General de este Tribunal, le asignó a la causa el número 075-2020-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico, se radicó la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (F.62).
3. Mediante auto de 04 de septiembre de 2020, el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez de instancia ordena al recurrente que aclare y complete su pretensión. (Fs.67).
4. El 06 de septiembre de 2020, se recibe en la Secretaría General de este Tribunal un escrito, suscrito por el doctor Fausto Rodrigo Lupera Martínez, con el cual dan cumplimiento al auto de 04 de septiembre de 2020. (Fs. 74 vta.).
5. Mediante auto de 15 de septiembre de 2020, el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez de instancia admite a trámite la presente causa. (Fs. 79).



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 075-2020-TCE

Juez Sustanciador: Dr. Ángel Eduardo Torres Maldonado

6. Mediante oficio CNE-SG-2020-1422-OF, ingresado en este Organismo el 17 de septiembre de 2020, el señor secretario general del Consejo Nacional Electoral remite el memorando CNE-DNITCE-2020-0458-M de 16 de septiembre de 2020 suscrito por el señor director nacional de infraestructura tecnológica y comunicaciones electorales del Consejo Nacional Electoral al que se adjunta un CD con el listado de las desafiliaciones del movimiento AMIGO. (Fs.183 Y 185).
7. Con auto de 22 de septiembre de 2020, en razón de la imposibilidad de citación al abogado Lenin Sulca Villamarín, servidor del Consejo Nacional Electoral se dispuso al denunciante que señale dirección donde citar al denunciado; así también se suspendió la práctica de la audiencia oral única de prueba y alegatos. (Fs. 188).
8. Los denunciados, ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, ingeniera Esthela Liliana Acero Lanchimba; e, ingeniero José Ricardo Cabrera Zurita, consejeros del Consejo Nacional Electoral; así como a la abogada, Dayanna Elizabeth Torres Chamorro, exdirectora nacional de Asesoría Jurídica, mediante escritos presentados en la Secretaría General de este Tribunal, el 22 de septiembre de 2020 dan contestación a la denuncia interpuesta en su contra. (Fs.209 -239 - 264 y 291.)
9. El abogado Lenin Santiago Sulca Villamarín, mediante escrito de 01 de octubre de 2020, presentado en la Secretaría General de este Organismo, da contestación a la denuncia interpuesta en su contra. (Fs.335)
10. Mediante auto de 05 de octubre de 2020, una vez revisada la lista de peritos que consta en la página www.funcionjudicial.gob.ec; se designó como perito a la ingeniera Diana Guadalupe Pozo Escobar con cedula de ciudadanía No. 171346885-6, ingeniera informática o de sistemas; y al ingeniero Daniel Alejandro Arboleda Morejón, con cedula de ciudadanía No. 171448156-9, quienes se posesionaron en esta judicatura el 7 de octubre de 2020. (Fs.358 - 360.)
11. El 12 de octubre de 2020, el magíster Daniel Alejandro Arboleda Morejón, perito designado, solicitó se le entregue el informe pericial que contenga el resultado del análisis del 10% de las firmas recolectadas por el movimiento AMIGO; y, la ampliación del plazo por 10 días adicionales para poder entregar su informe.(Fs. 364)



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 075-2020-TCE
Juez Sustanciador: Dr. Ángel Eduardo Torres Maldonado

12. El 21 de octubre de 2020 la ingeniera Diana Guadalupe Pozo Escobar, perito posesionada dentro de la presente causa, ingresa por la Secretaría General un escrito al cual adjunta el Informe Pericial Informático Forense N° 11. (Fs. 398).
13. Mediante auto de 23 de octubre de 2020, el doctor Fernando Muñoz Benítez dispuso que el Consejo Nacional Electoral en el término de dos (2) días, remita los informes previos y detallados correspondientes a las etapas de cortes, indexación, verificación de la indexación, verificación de firmas y verificación de firmas en duda, que sirvieron de insumos para los informes No. 019-DNOP-CNE-2020 de 30 de enero de 2020; y, Nro. 058-SDNOP-CNE-2019 de 16 de diciembre de 2019, además certifique quién es el representante legal del Movimiento Político AMIGO. El secretario general del Consejo Nacional Electoral remitió a esta judicatura el oficio Nro. CNE-SG-2020-1879-Of, al que adjunta el memorando Nro. CNE-DNOP-2020-2615-M de 26 suscrito por la directora nacional de Organizaciones Políticas del Consejo Nacional Electoral. (Fs. 440 - 448.)
14. Mediante auto de 29 de octubre de 2020, se dispuso que el Consejo Nacional Electoral, remita los informes previos y detallados correspondientes a las etapas de cortes, indexación, verificación de la indexación, verificación de firmas y verificación de firmas en duda, que sirvieron de insumos para los informes Nro. 019-DNOP-CNE-2020 de 30 de enero de 2020; y, Nro. 058-DNOP-CNE-2019 de 16 de diciembre de 2019. El secretario general del Consejo Nacional Electoral, remite oficios Nro. CNE-SG-2020-1935-Of, CNE-SG-2020-2140-Of a los que adjunta los memorandos CNE-DNOP-2669-M de 30 de octubre de 2020; y CNE-DNOP-2020-2904-M de 19 de noviembre de 2020, que contienen anexos con información. (Fs. 488, 726; 470; 558.)
15. El 09 de noviembre de 2020, el magíster Daniel Alejandro Arboleda Morejón, perito designado dentro de esta causa ingresa a través de la Secretaría General de este Tribunal un escrito al cual adjunta su informe. (Fs. 506-511.)
16. Con auto de 16 de noviembre de 2020, se señaló para el día martes 24 de noviembre de 2020, a las 10h30 la práctica de la audiencia oral única de prueba y alegatos. Sin embargo, en razón del ingreso de elementos, mediante auto de 20 de noviembre de 2020 fue suspendida, para el viernes 11 de diciembre de 2020, a las 10h30. (Fs. 531.)



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 075-2020-TCE

Juez Sustanciador: Dr. Ángel Eduardo Torres Maldonado

17. Con auto de 20 de noviembre de 2020 se suspendió la práctica de la audiencia oral única de prueba y alegatos, señalada para el día martes 24 de noviembre de 2020, a las 10h30, para que el perito analice la información entregada como alcance por el CNE y complemente su informe en 5 días término y señalando la misma para el viernes 11 de diciembre de 2020, a las 10h30.(Fs.729.)
18. El 26 de noviembre de 2020, el magíster Daniel Arboleda Morejón, perito ingresa en la Secretaría General de este Organismo un escrito con el cual manifiesta que revisado el Oficio Nro.CNE-SG-2020-2140-Of de 19 de noviembre de 2020 y sus adjuntos, ninguno de estos elementos representa un insumo mínimo para cumplir la experticia. (Fs.751).
19. Con auto de 03 de diciembre de 2020, el doctor Fernando Muñoz Benítez, dispuso remitir atento oficio a la fiscal general del Estado a fin de que se informe, si en ese órgano autónomo de la Función Judicial, se han iniciado investigaciones referentes a posibles irregularidades es dentro de la inscripción del movimiento político AMIGO. (Fs.787.)
20. Mediante Oficio No.FGE-DSP-2020-004836-O, de 04 de diciembre de 2020, el fiscal general del Estado Subrogante indica que el 05 de agosto de 2020, el señor Fausto Lupera Martínez presentó una denuncia en contra de la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, ingeniero José Cabrera Zurita, ingeniera Esthela Acero Lanchimba; presidenta y consejeros del Consejo Nacional Electoral, respectivamente, y se inició la investigación previa No.170101820080625.(Fs.806.)
21. Mediante auto del 1 de diciembre de 2020, se señaló para el día martes 15 de diciembre de 2020, a las 10h00 la práctica de la audiencia oral única de prueba y alegatos notificándole, además, a la Procuraduría General del Estado. (Fs.828.)
22. El 11 de diciembre de 2020, la ingeneira Shiram Diana Atamaint Wamputsar, ingeniero José Cabrera Zurita, ingeniera Esthela Acero Lanchimba; presidenta y consejeros del Consejo Nacional Electoral, respectivamente y la abogada Dayanna Elizabeth Torres Chamorro, presentan un escrito con el cual incorporan como parte de la defensa técnica dentro de la presente causa, a los abogados de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional Electoral. (Fs. 855.)



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 075-2020-TCE

Juez Sustanciador: Dr. Ángel Eduardo Torres Maldonado

23. El 14 de diciembre de 2020, el señor Lenin Santiago Sulca Villamarín, presenta un escrito con el cual solicita el diferimiento de la audiencia señalada para el día 15 de diciembre a las 10h00, y justifica su solicitud, por lo que, mediante auto de 14 de diciembre de 2020 se señaló para el día viernes 18 de diciembre de 2020, a las 10h00 la práctica de la audiencia oral única de prueba y alegatos. (Fs.860.)
24. Los denunciados, ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, ingeniera Esthela Liliana Acero Lanchimba, ingeniero José Ricardo Cabrera Zurita, presidenta y consejeros del Consejo Nacional Electoral, respectivamente; y, la abogada Dayanna Elizabeth Torres Chamorro, exdirectora nacional de Asesoría Jurídica, mediante escritos presentados en la Secretaría General de este Tribunal el 17 de diciembre de 2020, justifican el no poder asistir a la audiencia personalmente. (Fs. 928, 948, 968 y 986.)
25. El 18 de diciembre se realizó la audiencia única de prueba y alegatos dentro de la causa 075-2020-TCE. (Fs. 1017)
26. El 28 de diciembre de 2020, a las 17h00 se notifica con la sentencia a las partes procesales a los correos electrónicos eburbano10@hotmail.com; faustolupera@yahoo.com; paulalopeznb@gmail.com; patrocinio-judicial@cne.gob.ec; enriquevaca@cne.gob.ec; danielvasconez@cne.gob.ec; gandycardenas@cne.gob.ec; silvanarobalino@cne.gob.ec; erikandrade@cne.gob.ec; jamunoz@cne.gob.ec; juvenal2504@hotmail.com; lenin_sulca@hotmail.com; vsanchez@defensoria.gob.ec; polimichu@hotmail.com; danielarbolmix@gmail.com; alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec; marco.proanio@pge.gob.ec y jsamaniego@pge.gob.ec. (Fs. 1084)
27. El 30 de diciembre de 2020, a las 12h56, ingresó por Secretaría General de este Tribunal un escrito en ocho (8) fojas suscrito por el doctor Fausto Rodrigo Lupera Martínez conjuntamente con el doctor Edison Burbano Portilla el cual contiene el recurso de apelación en contra de la sentencia del 28 de diciembre de 2020, dentro de la causa 075-2020-TCE. (Fs.1190-1097)
28. Con fecha 04 de enero de 2021, a las 09h15, el doctor Fernando Muñoz Benítez, dispone conceder el recurso de apelación presentado en contra de la sentencia dictada el 28 de diciembre de 2020 dentro de la causa 075-2020-TCE.(Fs. 110)



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 075-2020-TCE

Juez Sustanciador: Dr. Ángel Eduardo Torres Maldonado

29. Mediante sorteo efectuado el 05 de enero del 2021, a las 19h30, conforme a la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo; y, en cumplimiento al artículo 62 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se realizó el sorteo electrónico del recurso de apelación, radicándose la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (F. 1115)

Con estos antecedentes, en mi calidad de juez sustanciador y de conformidad al artículo 215 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral **ADMITO A TRÁMITE** el presente recurso de apelación en contra de la sentencia de 28 de diciembre de 2020, y dispongo:

PRIMERO. - Por cuanto el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez de instancia, se encuentra legalmente impedido de intervenir en la presente causa y el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, se encuentra haciendo uso de sus vacaciones y está siendo subrogado en sus funciones como juez principal por el magíster Guillermo Ortega Caicedo del 04 al 29 de enero de 2021 inclusive, previo el trámite respectivo, convóquese a los jueces o juezas suplentes según el orden de designación, con el fin de que integren el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO. - A través de Secretaría General de este Tribunal, remítase a los señores jueces y señora jueza, copia del expediente íntegro en digital para su revisión y estudio.

TERCERO. - Notifíquese el contenido del presente auto de admisión:

3.1 Al denunciante, señor Fausto Lupera Martínez, y a su abogado patrocinador en los correos electrónicos: eburbano10@hotmail.com; faustolupera@yahoo.com y paulalopeznb@gmail.com y en la casilla contencioso electoral No. 53.

3.2 A la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wampustar; ingeniera Esthela Acero Lanchimba; ingeniero José Cabrera Zurita, presidenta y consejeros del Consejo Nacional Electoral, respectivamente; y a la abogada Dayanna Torres Chamorro, exdirectora nacional de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional Electoral a los correos electrónicos patrocinio-judicial@cn.gob.ec; enriquevaca@cne.gob.ec; danielvasconez@cne.gob.ec; gandycardenas@cne.gob.ec; silvanarobalino@cne.gob.ec;



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 075-2020-TCE
Juez Sustanciador: Dr. Ángel Eduardo Torres Maldonado

erikandrade@cne.gob.ec; jamunoz@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No.003.

3.3 Al abogado Lenin Sulca Villamarín y su abogado defensor a los correos electrónicos juvenal2504@hotmail.com; lenin_sulca@hotmail.com y en la casilla contencioso electoral No.068.

3.4 Al doctor Marco Antonio Proaño Durán, director nacional de patrocinio de la Procuraduría General del Estado en los correos electrónicos alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec; marco.proanio@pge.gob.ec y jsamaniego@pge.gob.ec y en la casilla contenciosa electoral Nro. 001

CUARTO. - Actué el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral

QUINTO. - Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. - F) Dr. Ángel Torres Maldonado Msc., JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico. -

Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL
fini



